

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDEOWALL"

1. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES

El presupuesto formulado por la Autoridad Portuaria de Vigo es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS (233.000 €), sin incluir el IVA, para el ejercicio 2017.

2. GARANTIA DEFINITIVA

Se deberá constituir una fianza definitiva por un importe correspondiente al 5% del presupuesto.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de dos (2) meses.

4. PLAZO DE GARANTÍA

Cómo mínimo será de dos (2) años de garantía, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si el licitante oferta un plazo superior, será este último el plazo de garantía definitivo.

5. SOBRE Nº1: SOLVENCIA

- **SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA**

Se podrá acreditar la solvencia económica y financiera del siguiente modo:

- a. Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, por importe igual o superior a 250.000 €
- b. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 250.000 €.

- **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Las empresas ofertantes deberán demostrar su capacidad técnica descrita en el siguiente punto: **experiencia en la realización de trabajos similares al ofertado.**

El ofertante deberá presentar una relación completa de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, similares a los del objeto del concurso, y cuyo importe sea similar o superior a la anualidad del contrato objeto de este pliego concretando al menos: importe, fechas de inicio y fin de los trabajos, destinatario y relación de tareas concretas ejecutadas similares a los del objeto del presente concurso.

La realización de estos trabajos se deberá justificar mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé la modificación del contrato que resulte de la adjudicación del suministro ofertado.

7. SOBRE Nº2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

En el sobre Nº2 se incluirá una memoria en la que se desarrollen las propuestas planteadas para dar solución a todos los puntos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, se adjuntará una memoria sobre el servicio de asistencia técnica que se prestará durante el plazo de garantía propuesto sobre el que se puntuará parte de la calidad técnica de la oferta.

8. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación abierto sin variante, según el criterio de la oferta económicamente más ventajosa (no solo precio).

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios, siguiendo las recomendaciones contenidas en las normas de contratación del Organismo Público Puertos del Estado en la Orden FOM/1698/2013 de 31 de julio.

1) Valoración económica de la oferta: 100 puntos.

La oferta económica se puntuará conforme a la fórmula establecida en la Orden FOM 1698/2013, dando un valor entre 0 y 100.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica de la oferta (PE)= ((40 × Baja de la oferta) / (Baja de la oferta más económica)) + 60

Baja de la oferta más económica

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Presunción de anomalía por debajo de importe de una oferta.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquéllas cuyos BO superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR +4$$

b) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5):

$$BO > BM +4$$

Donde:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativamente y técnicamente, una vez excluidas aquéllas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquéllas que, a estos efectos, no tengan que ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica «contemplable» j (incluida en el conjunto de las mencionadas n ofrecidas «contemplables») y

PB = Presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego. Se obtendrá, para cualquier número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n (BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n 'ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h , le corresponde un valor

$$BO_h \left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$$

Que cumpla la condición: $|BO_h - BM| \leq \sigma$

y explicando sólo con las mencionadas n ofertas, se calculará el valor BR, denominado "Baja de Referencia", de la manera siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

El mencionado valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

2) Valoración técnica de la oferta: 100 puntos, repartidos de la manera siguiente:

- i) Mejora de los plazos de la garantía: 30 puntos.
- ii) Calidad técnica del servicio de asistencia durante el plazo de garantía: 70 puntos.

Siguiendo las recomendaciones de la Orden FOM 1698/2013, las ofertas cuya puntuación técnica sea inferior a 60 puntos se considerarán con calidad técnica no aceptable y no pasarán a la siguiente fase de evaluación.

De esta fase se obtendrán una puntuación entre 0 y 100.

3) Valoración global de las ofertas:

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente expresión:

-Calidad económica de la oferta (PE): con una ponderación del 60%.

-Calidad técnica de la oferta (PT): con una ponderación del 40%.

Así pues, la puntuación global (PG), relativa a una propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = (40/100) PT + (60/100) PE$$

LA JEFA DE ÁREA DE EXPLOTACIÓN



- Ana Ulloa Piñeiro -

VºBº LA DIRECTORA,



- Beatriz Colunga Fidalgo -